

A D I C I O N  
QUE PUEDE SERVIR DE SUPLEMENTO

A LA RELACION DE LAS FIESTAS

CELEBRADAS EN FIGUERAS

CON MOTIVO DE LA RESTAURACION Y JURA

DEL CÓDIGO POLÍTICO

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

*El día 4 Abril de 1820.*

---

BARCELONA, AÑO 1820.

IMPRENTA DE JOSÉ TORNER, CALLE DE CAPELLANS.



ADICION

QUE PUEDE SERVIR DE BELLETTI

A LA TRADUCCION DE LAS LEYES

DE LOS REYES DE ESPAÑA

CON UNO DE LOS REYES DE ESPAÑA

Notar defectos es cosa muy fácil: estar sin ellos es imposible.

*Condillac hablando de Locke.*

LA LEY DE LOS REYES DE ESPAÑA

1783

CONDILLAC

CONDILLAC



Ningun Español leal y decidido á sostener nuestra independencia y libertad puede mirar con indiferencia que se prive al público de la satisfaccion de conocer, por medio de la prensa, aquellas poblaciones y sugetos, que en las críticas circunstancias de esta época se han distinguido, para conseguir la restauracion de nuestra Constitucion política.

La villa de Figueras puede contarse una de ellas, segun es público y queda manifestado en la relacion de las fiestas que celebró con motivo de la jura del sagrado Código en 4 de Abril último, y que el Ciudadano A. T. F. ha dado á luz. De su contenido puede inferirse cuan dignos son sus vecinos y guarnicion de la plaza de la emulacion y noble envidia de las demas poblaciones de la nacion; no obstante de que se advierte, que el autor del papel, enardecido sin duda de aquel fuego y elocuencia, que brilla en su discurso con tan noble objeto, ha padecido un notable olvido, por cuyo silencio quedaria defraudada figueras de



una satisfaccion y gloria mas completa, que de ningun modo puede privarsela. Dice el papel: « que la noticia que llegó por el correo (del 2 de » Marzo de 1820.) de haberse el viernes anterior pronunciado abiertamente la capital del » Principado por dicho sagrado Código, inflamó » el ánimo de los figuerenses, y estos no pensaron » yá en otra cosa que en imitar los primeros tan » noble ejemplo.»

No fue por cierto la noticia recibida por el Correo la que enardeció los corazones de los vecinos de figueras; porque estaban yá decididos cuasi todos estos, desde el levantamiento de los inmortales héroes D. Antonio Quiroga, D. Rafael de Riego, D. Miguel Lopez de Baños, y D. Demetrio Dales, y demas dignos compañeros de armas: no querian ser tenidos por espectadores pasivos en una escena la mas interesante, ni como aquellos que desde el puerto tranquilamente se miran una gran borrasca: los figuerenses querian por su parte que llegase á salvo la grande nave de la libertad española, que fluctuaba en el mar borrascoso de la oprecion y tiranía; solo esperaban la primera coyuntura moralmente favorable, para imitar el noble y heroico ejemplo de aquellos invictos militares, comprobando que sus ardientes deseos unidos con los clamores de los demas buenos españoles, se dirigian á contribuir de un modo activo á favor de la justa causa de nuestra nacion oprimida. Si, tan lisonjera esperanza la vió realizada figueras por la noche del 11 del citado Marzo, por la anunciacion de la



victoria conseguida con motivo del levantamiento de Barcelona del dia 10 anterior, cuya alagueña noticia recibió por el ciudadano y buen patricio D. Baudilio Pera, propietario y del comercio de dicha villa, que acababa de llegar de la capital con el Gobernador D. Joaquin Caamaño, haciendo saber por la carrera, y en la misma villa, tan fausto suceso, llevando y echando escarapelas nacionales, de manera que á las nueve y media de la noche citada, en todo el interior del pueblo y en la mayor parte de sus arrabales resonaban las dulces aclamaciones, y sonoras voces de VIVA LA CONSTITUCION. Á porfía se ponian en los sombreros aquellas señales del triunfo y de la libertad civil, y se trataba ya de publicar tan ansiada carta la propia noche; pero se difirió para el Domingo siguiente. La misma noche salieron avisos para la Junquera, (1) Castellon y Perelada noticiando tan feliz suceso, el que al amanecer del dia siguiente fue anunciado con salva de Artillería en la plaza de San Fernando: luego se presentaron todos los principales vecinos y Militares de la villa y guarnicion adornados de esca-

(1) El Capitan D. Felix Soler y D. Felix prim fueron por la noche del referido dia 11 de Marzo á la villa de la Junquera en la que llegaron cerca las doce y picaron á la puerta del licenciado en cirugía D. Paulino Lusent haciéndole saber lo ocurrido en Barcelona quien enterado se levantó y fue á participarlo al Alcalde D. Salvador Armet y á otras personas de las principales de aquella villa, cuyos nobles vecinos se dieron desde luego á conocer por amantes del nuevo sistema, gritando viva la Constitucion, la que despues de algun dia publicaron con la solemnidad que les permitieron sus facultades y con el contento y alegría que nace de los corazones de los buenos españoles por tan feliz suceso.



rapelas nacionales congratulándose, y dándose mutuamente el parabien por tan glorioso y deseado acontecimiento. Á las diez de la mañana del Domingo llegaron en medio de vivas y aclamaciones algunos comprometidos de Barcelona y de Figueras que se hallaban refugiados hallende de los pirineos con motivo de la conspiracion (2) tramada en la capital, para levantar el grito de la libertad española.

Por la tarde impaciente el pueblo, observando que se le divertia con esperanzas, que no daban señales, ni se veian preparativos de quedar prontamente realizadas; y que no obstante de que habia llegado el correo, y que sabia de cierto, por los papeles impresos y cartas, que en la capital se habia publicado la Constitucion, no se trataba por parte del Gobernador de poner en egecucion tan suspirado acto, se juntó D. Narciso Gay con D. Mauricio Albert y otros beneméritos figerenses y fueron á la casa del síndico procurador general á esponerle sus deseos, y los del vecindario, y desde luego se dirigieron todos

(2) Este substantivo no debe entenderse de aquellas conspiraciones dirigidas por la union secreta de alguno ó muchos contra su soberano ó su gobiernó, ó contra algunas ó muchas personas para hacerles daño, ó perderlas, que es el genuino sentido de la palabra conspiracion; sino la imitacion de aquellos bizarros militares (Quiroga y compañeros) que con su noble arrojo y benemérita constancia, dieron lugar á que llegase á oídos del Rey la voz hasta entonces oprimida de sus pueblos; habiendo merecido el aprecio del mismo Monarca, como así lo ha manifestado por medio de su Ministro de guerra en oficio de 21 Abril de 1820 inserto en el diario Constitucional de Barcelona del dia 4 de Mayo n.º 53. D. Felix Soler y D. Felix Prim son los que fueron á buscar los individuos refugiados desde la Junquera por la madrugada del 12 Marzo.



á la del Gobernador D. Joaquin Caamaño, y le hicieron presente cuanto anhelaba este pueblo la restauracion de nuestro Código, y que se publicase como ya lo estaba en Barcelona y á otras partes del Reino, y á dicho Señor Gobernador le ocurrió la duda de que parecia que en el primer paso que se daba, queriendo la publicacion de la Constitucion, ya se infringia á ella: manifestando este precioso libro, que tenia en la mano con el decreto de las cortes de 18 Marzo de 1812 relativo á que (dice) »Al recibirse la Constitucion en los pueblos del Reino el gefe ó Juez de cada uno, de acuerdo con el Ayuntamiento señalará un dia para hacer la publicacion solemnemente de la Constitucion. »Sobre lo que se le hicieron varias objeciones en fuerza de las cuales salió y se juntó con el Ayuntamiento, gefes, oficialidad y un inmenso gentío, y todos pasaron á la sala nueva de la plazuela por ser mucho mas grande que la consistorial en la que habian estado primeramente reunidos, y manifestó el Señor Gobernador los mismos reparos, los cuales fueron soltados por el Auditor de guerra honorario y Juez de letras interino de esta villa D. José Porret, como órgano de los Ciudadanos, que se hallaban á tan respetable reunion, haciendole ver sustancialmente que las críticas y extraordinarias circunstancias, no permitian esperar aquellas formalidades que solamente fueron dictadas en una época muy diferente de la actual (3) y que el

(3) Podria haberse dicho á los pocos que seguian semejante idea quien habia comunicado la orden nuevamente á los héroes de la Isla,



el vecindario y guarnicion estaban impacientes esperando el resultado de aquella sesion: y al cabo habiéndose hecho cargo de las razones manifestadas, y de la voluntad general del pueblo, que se hallaba la mayor y la mas sana parte reunido en la referida sala y en la plaza; se conformó dicho Señor Gobernador con tan nobles sentimientos, el cual con el Ayuntamiento y demas comitiva se trasladaron á la casa consistorial en cuyo acto D. Narciso Font manifestó al propio Señor Gobernador que faltaba el retrato de nuestro amado monarca: y con anuencia del mismo fue á buscarlo á la casa del Alcalde mayor, y se colocó en el balcon adornado de damasco carmesí: y por último con el mayor entusiasmo se publicó la Constitucion en medio de las aclamaciones y regosijo que era de esperar.

Tambien se halla de menos en la impresa relacion de las fiestas de Figueras, que no tan solo se distinguieron algunos de los individuos que constituyen las autoridades civiles y militares, cuerpos eclesiásticos, regulares y secular, si que tambien otras personas particulares que en nada ceden en patriotismo á los de mas alta dignidad y gerarquía. Por desgracia hemos visto que

á los invictos, gallegos, á los leales zaragozanos, á los beneméritos tarragonenses, á los nobles barceloneses, ni á los demas pueblos liberales de España para restaurar la Constitucion? ¿Que sínodo, que bula, que breve les habia absuelto del juramento que habian prestado en 1812 de observar, guardar, defender y hacer guardar la Constitucion de la monarquía que por seis años habia quedado proscrita, ó mejor diremos en lo legal en un estado de interdiccion?



algunos, aunque pocos de esta clase, que salen ahora tan ufanos en su exterior, estaban antes ocultos; y despues se han manifestado liberales, ó mejor puede decirse racionales (pues no deben ser tenidos por tales los que aman las tinieblas y la esclavitud) (4) desde la publicacion del Código tan apetecido por los buenos y leales españoles. Disimulo merece el que se enmienda de sus yerros y preocupaciones rancias.

Entre pues, los que se echan de menos como ya indicado, en la relacion de las fiestas de que hablamos puede contarse, sin ofensa de los de mas concurrentes beneméritos, al teniente disperso D. Fransico Delhom, uno de los móviles en Barcelona que dieron impulso para declararse por la Constitucion esponiendo con el mayor riesgo su vida, si el egoismo y la maldad hubiesen triunfado por mas tiempo. Igualmente el otro teniente disperso D. Pablo Camallonga, bien conocido en esta villa y su comarca por los servicios que prestó contribuyendo á la gloriosa insurreccion contra las huestes enemigas en 13 de Junio de 1808, y estos oficiales fueron de los que sir-

(4) Mejor sinónimo es racional de liberal que el que estampó el Gobernador que era de Gerona D. José Garcia de Velazco en su proclama incendiaria entre los incautos é ignorantes que dirigió á los pueblos del Corregimiento que desgraciadamente tenia á su cargo: indicando que liberales y fragmasones era lo mismo, mereciendo por esta conducta las notas que se leen sobre tan descabellado escrito en los diarios Constitucionales de Barcelona de 22 Marzo y 15 Abril n.º 10 y 34: vengan á aprender de este general los Señores D. José Lopez de la Huerta. D. Santiago Joanama, Girard, Beauzel, Roubaud y los demas famosos sinonimistas que tanto se han distinguido en este género de literatura y bellas letras.



viéron tambien en la mesa de los pobres, el primero por haberse ofrecido voluntariamente, y el segundo por encargo del Ayuntamiento constitucional. No menos sirvieron en dicha mesa dos Sres. Regidores, el padre é hijo D. Narciso y Don Juan Gay, D. Ramon Reinaet, Jaime Roig, Francisco Conill y Antonio Costa estos tres últimos de los muchos leales paisanos menestrales de Figueras amantes del nuevo sistema Constitucional; por fin se pasó por alto en la relacion de las memorables fiestas de Figueras, toda vez que se nos recuerdan hechos gloriosos de los griegos y romanos de los mas remotos tiempos, el proyecto que D. Joaquin de Romá, actual Alcalde Constitucional de segundo nombramiento y Capitan de la milicia nacional voluntaria de esta villa, tenia hecho con el Teniente Coronel Don Martin Ibañez, contando con la mayor parte de los individuos de todas clases, tanto del cuerpo de infantería de Murcia quanto del nacional de Artillería de que se compone la guarnicion de esta plaza, como igualmente con el noble vecindario adictos á dicho sistema, de anarbolar el estandarte de la libertad española en la plaza de San Fernando luego que supieron, por el digno Coronel de dicho regimiento de Murcia Don Fermin Escalera, que se habian malogrado las primeras tentativas de la capital, en las que tenia parte y fue uno de los gefes que entró en tan ardua empresa: que dicho Señor de Romá se habia declarado abiertamente desde las ocurrencias de la Isla: que este jóven amable por su



caracter y virtudes patrióticas esparcia copias de proclamas, desfiguraba las pérdidas de la columna móvil de Riego, que unos escribian y otros esparcian: que Romá era tan señalado por Constitucional, que el Alcalde Mayor que fue de esta villa D. Juan Manuel de Moya le dijo un dia que el seria Alcalde Constitucional de Figueras (como se ha verificado), y que presidiria un Ayuntamiento de Zapateros (en esto se ha engañado Moya): que Romá por el carnabal estuvo en Barcelona y contribuyó con sus caudales á los gastos del levantamiento proyectado. Y siendo esto asi como es notorio ¿porque se ha de defraudar la gloria de que la nacion sepa que es un buen español que anunció á su patria los dias que ansiosa esperaba de su gloria y esplendor? ¿porque se ha de privar al público de conocer á sus verdaderos conciudadanos? Romá si que es constitucional de corazon, porque siendo un jóven hacendado y de buenas comodidades sin obligaciones, debe presumirse que solo su amor puro á favor de la justa causa de la nacion le condujo á dar pasos, que habrian comprometido su fortuna y su persona, si el exito no hubiese sido favorable, en cuió desgraciado supuesto, estaba resuelto á salir de España y llorar en la hospitalidad, que no niegan las naciones generosas, los infortunios de su patrio suelo ¿que de debates, que de apuestas, que de reyertas, no tuvo para persuadir á los preocupados é ignorantes, que acostumbrados á una vista servil y esclava, miraban como imposible los rá-



pidos progresos de la opinion pública? ¿y porque no se hace tampoco mérito en la relacion citada de que en las casas de D. Antonio Masferrer, Licenciado y primer Ayudante de farmasia de los egércitos nacionales (5) y de D. Agustin Deldon, Administrador de la Lotería se leian los papeles que recibian de todas partes y los que tenia Romá y Don José Porret, y unos y otros con los demas concurrentes patriotas (6) propagaban y difundian las buenas noticias, y desmintiendo las que la malicia difundia por las plazas, tertulias y Cafés, en los cuales no faltaban quienes llamaban rebeldes y descamisados á los beneméritos y nunca bien alabados Españoles militares de la Isla de Leon? (7) y los concurrentes

(5) D. Antonio Masferrer fue denunciado porque permitia en su botica reuniones, hablando y esparciendo noticias; y se le reconvino por un magistrado de Figeras, sin que por esto dejase de admitir á los mismos sngetos que conocia adictos al nuevo sistema.

(6) Entre los concurrentes respectivos á dichas casas mas señalados pueden contarse, sin agravio de los que son dignos del aprecio nacional por su amor á la Constitucion, á mas de los nombrados los ciudadanos D. Antonio Duran, D. Genaro Muner, D. Sebastian Bataller, D. Juan Azemar, D. Manuel Moner, D. Tomas Ramió, D. Baudilio Pera, D. Manuel Lleomí, D. José Brandia, D. Sebastian Bórdas, D. Antonio Tomas Fages, D. Antonio Quadreny, D. José Toll, D. José Fina, D. Juan Aynes, D. Ramon Fonsillas, D. José Oliver y March, D. Antonio Peres, D. Francisco Colmenero, D. José Draper y Gorgoll Escribano, y D. José Meric.

(7) Despreciando estos epitetos como proferidos por hombres desnaturalizados, sin otra patria que sus miras particulares, y mal entendidos intereses, podemos decir en vista de la relacion de la fortuna que corrió la columna móvil de las tropas al mando del Comandante D. Rafael del Riego y los demas de la isla, y del manifiesto dado por el Coronel D. Nicolas de Santiago Rotalde sobre las ocurrencias del 24 Enero último en Cadiz, que sus virtudes heroicas y la fuerza moral del pueblo Español son los que han restaurado el sabio Código nacional, y roto las cadenas de la tiranía



en dichas casas y los dueños de ellas preparaban con D. Joaquin Romá y D. José Porret la opinion pública con lisongeras esperanzas, que como fundadas en los mas sólidos principios de la moral y de la voluntad de una nacion noble y liberal, mas ilustrada de lo que creen los mas de los estrangeros, se han realizado, y hecho patente al mundo que en España, zelosa de sus derechos, unánimemente estaban y están los buenos por el Código político, de cuyas preciosidades y sabiduría se ha constituido su mas firme apoyo el Señor D. Fernando VII. el grande, el magnánimo, el generoso: Rey por cierto, que por este solo hecho, se hace mas grande que aquellos monarcas guerreros y conquistadores que fundan la gloria del trono triunfando con opresion y tiranía, y subyugan á su antojo los pueblos. (8) Su memorable decreto de 7 de Marzo y el juramento solemne del dia 9 de Julio de 1820 nos ha libertado de una guerra civil la mas destuctora, si las ideas serviles, si el despotismo y la arbitrariedad hubiesen hallado acogida en su pecho.

y cuan poco vale la malicia y la traicion á su patria cuando brillan y levantan su imperiosa voz la razon y la justicia de los pueblos.

(8) Por desgracia los hombres celebran en su daño con demasiado aplauso los hechos de los heroes que por medios estraordinarios y violentos se elevan y distinguen de los demas, figurándose que los destinó el Cielo para el mando y que nacieron con derecho de hollar las criaturas de su especie; sin reflexionar los innumerables males que acompañan siempre á una gloria fundada en la destruccion de los hombres y reunion de la sociedad. Nuestro Rey se ha hecho tanto mas digno de la admiracion general, quanto ha seguido un camino opuesto.



Nuestro soberano se presenta el primer ciudadano amigo de la humanidad, la coluna que ha de sostener nuestras leyes y la libertad de la patria. Léanse sus decretos que son un verdadero convencimiento de una grande alma, que conoce el bien que ha de resultar de nuestra Constitucion, que la perfidia y mala fe se habian desfigurado y ocultado; se ha penetrado de las luces brillantes del siglo, que el nublado de la perfidia impedian que sus rayos llegasen á iluminar el solio.

Permítase esta digresion como efecto de la sensibilidad que causa tan hermoso cuadro que nos presenta un por venir el mas venturoso.

Y por fin, sepa España que Figueras ha sido un modelo de virtud y amor á la patria y á sus Reyes, que ha sacrificado siempre sus vidas y haciendas en su servicio, y que en esta época se ha distinguido de un modo particular y héchose digno del aprecio de las presentes y futuras generaciones; habiéndose decidido simultanea y espontaneamente á jurar un Código, que no habia podido ver publicado en Figueras con motivo de la permanencia de los enemigos, cuando los demas pueblos experimentaban sus saludables efectos.

Lo ha conseguido, lo ha jurado, y lo sostendrá con el valor y pureza que le inspiran sus nobles sentimientos.

Figueras 15 Julio 1820.

*El Ciudadano amante de su patria.*



## NOTA.

*Cuando se trata de la duda propuesta por el Señor Gobernador D. Joaquin Caamaño sobre el cumplimiento del derecho de las Cortes de 18. Marzo de 1812. en el acto de instarse la publicación de la Constitucion; no es con el ánimo de perjudicar en lo mas mínimo en la opinion que se merezca el mismo General de adicto al nuevo sistema que felizmente nos rige.*

*Los Capitanes D. Antonio Aloy, D. Pedro Barris, y el teniente disperso D. Pedro Palez en los dias 11. y 12. Marzo y posteriores, se han dado á conocer por amantes del referido sistema, y adictos á la independencia de la nacion.*



